que por Razon del Dho Ofizio Deuia Saber y Gozar
y Deuan Ser Guardadas y Bnedidas y hagar Recudir
Con todos los Drôs. y Salarios ál Ynuesto y Costumbre
los Segun se Ovô Guardi y Cumplió ásti Dn. Dn.
Ynesto Como Nadie Ono otro Otros mis Rezidores que
Rezidio y Son al Dha Ciudad los Van y Cumplidam.te
Sin Faltarse Cosa Alguna Jque Cuello Sospedm.te Alg.o
no no Dexpongan ni Consientan poner que yo desde Ahora
Os Recibo y be por Reziuido ál Dho Ofizio y Doy fe
cdad para le Usar y Exerzer Caso que por los Sus
Dros o Ygno se les Ynobe Alguna Cosa Nombrado Dezia
Md. Dhago Requerimo Tengais Otro Ofizio á Dezm.o
ni Sinadruzia y Lo Sabra que de Esta Md. no Dudeis el
Dro. de la Dha Villa Anuario Jues Corregidor Intrjuo de
dha Villa y Su Jurisdizion Ynfanzones Caballeros Hijosdalgo
Alcaldes por Dho Rey Alcaldes de Hermandad Regidores
Alguaziles Fiel Mayor Diputados Sexmeros Cuadrilleros y Demas
Thomas Antonio de Vinuesa y Espinosa de los
Monteros y Luyando Sr. de Dho Rey.mo
Por su Mandado Registrador
Joseph Sanchez Serrano Chanciller Mayor
Joseph Serrano
Corresponde especificado con el dho titulo original que
boluio a entregar a la Parte Dho Dn Blas Joseph Madrid